**FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME**
**(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)**

**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
**ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA**
La Vega, Cundinamarca.

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación SAMC-025-2024.

**Objeto**: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR LA YE - TRES ESQUINAS; LA VIA DE LA VEREDA EL CURAL SECTOR CAMPO BELLO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

Jaime Eduardo Gutiérrez Ocampo y Hernando Lancheros Garzón identificados con las cédulas de ciudadanía No. 80.421.632 y 79.261.553, respectivamente, actuando en representación de Proyectos de Ingeniería Cumbre SAS declaramos bajo la gravedad del juramento que la empresa Proyectos de Ingeniería Cumbre SAS se encuentra clasificada como: microempresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 23 días del mes de octubre del 2024.





Jaime Eduardo Gutiérrez Ocampo
Representante legal

Hernando Lancheros Garzón
Contador público